



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LEGISLATURA	PERIODO DE LA LEGISLATURA	AÑO LEGISLATIVO	PERIODO DE SESIONES	FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE SESIONES	FECHA DE TERMINO DEL PERIODO DE SESIONES	COMISIÓN O COMITÉ
LXIV	2019-2021	PRIMER AÑO CONSTITUCIONAL	PRIMER PERIODO ORDINARIO	01/10/2019	15/12/2019	DESARROLLO SUSTENTABLE

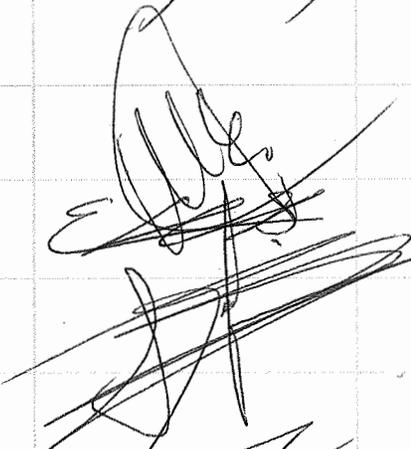
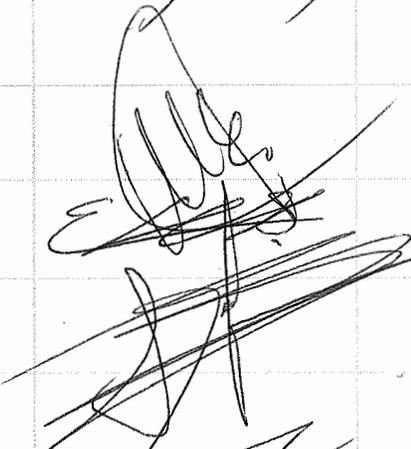
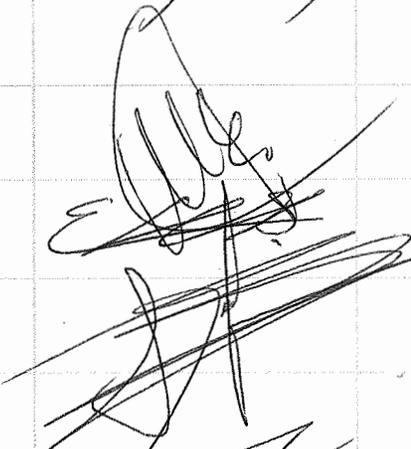
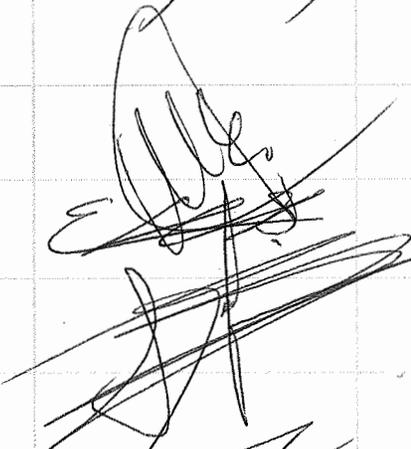
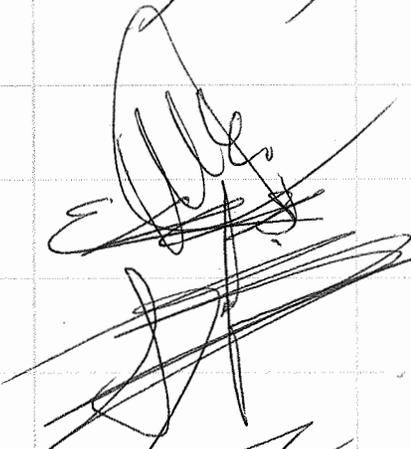
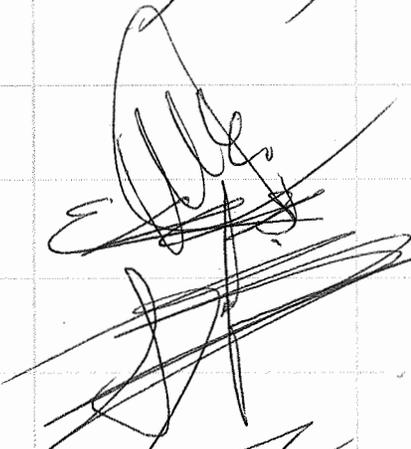
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE:

- **DESARROLLO SUSTENTABLE**

15:30 HORAS

LISTA DE ASISTENCIA

Palacio Legislativo, Tam., en la Sala de Comisiones "Revolución" a los 5 días del mes de noviembre de 2019.

CARGO	NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIA INJUSTIFICADA
PRESIDENTA:	DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA	MORENA			
SECRETARIO:	DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ	MORENA			
VOCAL:	DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR	PAN			
VOCAL:	DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR	PAN			
VOCAL:	DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN	PAN			
VOCAL:	DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ	PAN			
VOCAL:	DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS	PRI			



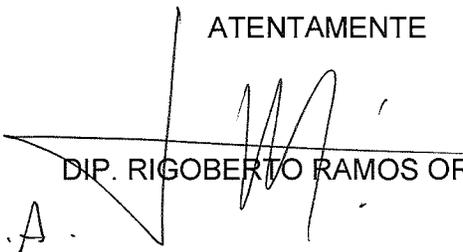
Ciudad Victoria, Tam.; a 04 de noviembre de 2019

**DIP. ESTHER GARCIA ANCIRA
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

El suscrito Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez, integrante de la comisión que usted preside, me permito informarle que por motivos de agenda de actividades legislativas previamente contraídas y por respeto a la ciudadanía, que es el interés supremo como representante popular, le informo que me es imposible asistir a la reunión de instalación de la comisión, la cual he sido convocado con veinticuatro horas de anticipación, mencionado que la temporalidad de la convocatoria es irrazonable, en razón de que si bien es cierto la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado, instrumento jurídico que norma la vida interna de las actividades de los órganos parlamentarios no establece una temporalidad de convocatoria para las reuniones ordinarias ni extraordinarias, también lo es que la norma general para este tipo de actos debe realizarse con suficiente tiempo de antelación, *verbigratia* las sesiones del pleno, las cuales **se realizan con una semana de anticipación**; en ese contexto, es que considero que para las reuniones de comisión deben realizarse con una temporalidad más amplia a efecto de no trastocar las actividades previamente contraídas con nuestros representados, debiendo ser **cuando menos con tres días de anticipación** y estar en la posibilidad de cumplir con los compromisos legislativos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ

P.A.